



MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- INTRODUCCIÓN.

La apuesta de esta Corporación por la prestación de servicios de carácter educativo o cultural es firme, por ser ésta una condición básica para el mejor desarrollo personal de los ciudadanos.

El volumen de población de Morales del Vino requiere de espacios donde poder acceder de manera gratuita a una diversidad de contenidos educativos, culturales, científicos u otros con el debido sosiego y concentración. Por ello hay una necesidad manifiesta de poner a su disposición algún tipo de espacio público que, como la Biblioteca Municipal, reúna las condiciones de accesibilidad, comodidad y sosiego a diario.

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALES DE MORALES DEL VINO”**, con dos prórrogas de un año después del segundo año de contrato; será a través de un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado tal y como está definido en el Artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

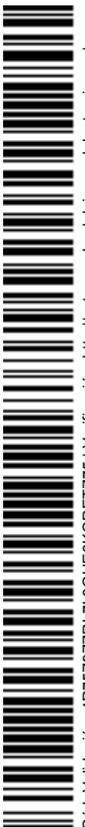
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV de este servicio es el siguiente: 92511000 Servicios de Bibliotecas.

4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional al amparo del apartado 6.d) del artículo 159 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para calcular el Valor Estimado del contrato se ha tomado como base o referencia los precios del mercado, incluyendo gastos generales, así como el beneficio empresarial y los costes laborales, así como las prórrogas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que





estipula el Valor Estimado del Contrato en el importe total, excluido el IVA e incluido el precio de cualquier forma de opción y las prórrogas del contrato; por lo que este cálculo asciende a 23.801,65 €.

6.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Entre las funciones de la Delegación de Educación, Juventud y Ocio del Ayuntamiento de Morales del Vino, se encuentra la atención a las necesidades que coadyuven al desarrollo cultural y académico de la población.

El Ayuntamiento de Morales del Vino no dispone de personal suficiente para la atención diaria de la Biblioteca Municipal. Por ello y para atender una demanda necesaria y acreditada, se hace necesario recurrir a la contratación del servicio objeto del contrato.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El método que se ha diseñado para la adjudicación del contrato reúne los requisitos exigidos en el artículo 145.1 de la Ley 9/2017 LCSP, respecto a que contiene una pluralidad de criterios para conseguir una adjudicación ajustada en base a la mejor relación calidad-precio. Para conseguir esta mejor oferta en relación calidad/precio, tal y como señala el artículo 145.2 de la LCSP, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios económicos y cualitativos, estableciendo un máximo de 100 puntos que serán adjudicados del siguiente modo:

7.1.- Criterios de Carácter Social (hasta 5 puntos):

Cuando el licitador exprese el compromiso de prestar el servicio, mediante un/a trabajador/a desempleado/a de larga duración, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

7.2.- Criterios de Carácter Medioambientales (hasta 5 puntos):

Cuando el licitador se comprometa a reciclar todos los residuos que se generen en la ejecución del servicio, se valorará hasta un máximo de **5 puntos**,

7.3.- MEJORAS (hasta 30 puntos)

Cuando la empresa licitadora exprese el compromiso en cada uno de los años que dure el contrato de los siguientes aspectos relacionados con el Servicio de la Biblioteca Municipal de Morales del Vino y sin coste añadido al Precio de Licitación:

- Ampliación del horario de prestación del servicio.
 - Hasta 10 puntos.
- La organización de actividades de Cuentacuentos Infantil.
 - Hasta 5 puntos.





- La organización de actividades de Cuentacuentos Nocturno.
 - Hasta 5 puntos.
- Celebración del “Días Especiales” cada año.
 - Hasta 5 puntos.
- Exposición de películas.
 - Hasta 5 puntos.

7.4.- Mejor oferta económica (Hasta 60 puntos)

La valoración de las distintas ofertas se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Px = (Bx / Bmax) \times 60$$

Donde,

Px = Puntuación de la oferta a valorar.

Bx : % baja de la oferta a valorar.

Bmax = Porcentaje máximo ofertado.

En todo caso se desestimarán las ofertas que presenten una baja desproporcionada o considerada “temeraria”. Incurrirán en baja desproporcionada aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta.

En Morales del Vino, a la fecha de la firma electrónica.
El Secretario-Interventor, Diego Baladrón Ferreras.

